

AYUNTAMIENTO PLENO 5/ 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 29 de Mayo de 2014, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO (se ausentó a partir del punto 5º)
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO (se ausentó a partir del punto 8º)
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ (se incorporó en el punto 5º)
D. Jesús Ángel GARCIA REAL
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ (se incorporó en el punto 5º)
D^a María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Asiste el Sr. Interventor municipal D. Casimiro LOPEZ GARCIA que se incorpora a partir del punto 5º, y da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 4/2014, cuya copia se une.
2. Modificación del “Régimen retributivo en situación de Incapacidad Temporal del Personal del Ayuntamiento de Astillero”.
3. Resolución de alegaciones de la ordenanza de Ficheros de carácter personal.
4. Resolución de alegaciones al “Reglamento de funcionamiento del control horario del personal del Ayuntamiento de Astillero”.
5. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la licitación del contrato para la “Explotación de la “Sala Bretón”, “Centro de Actividades Artísticas Almacén de las Artes”, “Ludoteca Finca del Inglés” y “Parque Digital de Cantabria (PDC).
6. Aprobación Inicial de la Ordenanza de Trafico del Ayuntamiento de Astillero.
7. Revocación de la delegación de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en la Jefatura Provincial de Tráfico.
8. Mociones.- control al Ejecutivo.
9. Informes de Alcaldía.
10. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4 /2014.- A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 4/2014, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- MODIFICACIÓN DEL “RÉGIMEN RETRIBUTIVO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO”.-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de “Modificación del Régimen retributivo en situación de incapacidad temporal del personal del Ayuntamiento de Astillero” para favorecer las situaciones de embarazo.

El Sr. Concejál D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anuncia su voto favorable y criticó los recortes realizados por el Gobierno del Partido Popular en el Estado en el año 2012 que permitieron que en los supuestos de incapacidad temporal, salvo por accidente de trabajo o intervención quirúrgica, se redujeran al 50% las retribuciones en los primeros tres días, al 75% del 4º al 20º y a partir del éste al 100%. Vamos a ampliar la cobertura para aquellas mujeres durante su período de embarazo y queremos felicitar a la trabajadora que ha reivindicado una situación que consideramos justa y vamos a adoptar, protegiendo no sólo los riesgos de embarazo, sino en los supuestos de enfermedad común.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria igualmente da su aprobación a la modificación propuesta para la protección de las mujeres en estado de gestación, anunciando nuestro voto favorable.

El Sr. Concejales D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español apoya la propuesta de acuerdo para extender al período de embarazo y, en su caso, al de lactancia, el cobro de las retribuciones íntegras en caso de enfermedad común y no le parece justo el tratamiento de este tipo de situaciones que ha efectuado el Gobierno del Partido Popular desde el año 2012. Nos parece sensata la aprobación de esta propuesta con la que estamos de acuerdo, que mira por fomentar la seguridad de las mujeres en situaciones de embarazo. Deseo manifestar que, tanto la información como su tratamiento por el equipo de gobierno, ha sido correcta, favoreciendo el derecho a la participación de nuestro grupo político.

El Sr. Concejales D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular votamos favorablemente la propuesta porque consideramos que permite mejorar las prestaciones en las situaciones de gestación y promover la ampliación de los supuestos en los que se genera el derecho a cobro por parte de los empleados públicos, extendiendo la situación prevista en el Decreto-Ley del año 2012, ahora también habilitando los supuestos de enfermedad común en situaciones de embarazo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de abril de 2014.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

UNICO.- Modificar el Artículo 4º del régimen retributivo en situación de incapacidad temporal del personal del Ayuntamiento de Astillero, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 29 de noviembre de 2012, con la inclusión del texto siguiente:

“La derivada de una enfermedad común que tengan su inicio durante el estado de gestación, o durante el periodo de la lactancia, aún cuando no den lugar a una situación del riesgo durante el embarazo o de lactancia. Debiendo quedar acreditada tal situación mediante justificante médico correspondiente”.

3.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA DE “FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL”.-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de la “Resolución de alegaciones presentadas a la Ordenanza de ficheros de carácter personal”, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. Nº 62 de fecha de 31 de marzo de 2014. El Sr. Alcalde-Presidente hace una síntesis del expediente administrativo de las alegaciones presentadas que han sido aceptadas así como la propuesta de una enmienda transaccional relativa a la regulación de los encargados de los ficheros por cuenta de la Administración actuante que una vez consensuado con los distintos grupos políticos se incorpora como texto en la ordenanza. Su motivación viene originada en el tratamiento que se efectúa de los distintos ficheros por empresas que

tienen relación con el Ayuntamiento de Astillero, asumiendo las funciones de encargado del tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal. El conocimiento de estos datos por las empresas no se considera comunicación de los mismos, pero debe someterse a una serie de reglas y garantías. Por ello, se propone desde la ordenanza modificar la asignación concreta de las empresas por un texto más flexible que permita una regulación genérica para aquellas encargadas del tratamiento de datos, bajo parámetros y condiciones contenidas en la legislación protectora de los mismos, de acuerdo con un contrato de confidencialidad.

“El tratamiento de los datos podrá ser encomendado a una empresa encargada de los mismos en los términos y condiciones señaladas en el art. 12.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y 20 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre. Esta empresa deberá firmar por escrito contrato de confidencialidad con el Ayuntamiento de Astillero y ajustarse a las determinaciones contempladas en la legislación de protección de datos y tratar a los mismos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Astillero”.

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, nuestro grupo ha formulado distintas alegaciones al Reglamento Horario, una de las cuales versaba sobre el deber de contar con el fichero correspondiente y lógicamente, en coherencia con dicha alegación, votaremos a favor de esta propuesta y de la aprobación de la correspondiente ordenanza.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de rectificar una ordenanza a través de las alegaciones formuladas por los representantes de los trabajadores y también por Izquierda Unida para el estricto cumplimiento de la legislación protectora de los datos personales y, dado este carácter de cumplimiento de la legalidad, votaremos a favor.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nuestro grupo, desde un primer momento y de acuerdo con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, abogó por la configuración del fichero correspondiente, habida cuenta de que era exigido para la aprobación del Reglamento Horario, todo ello ha sido reiterado por las nuevas alegaciones de los representantes de los trabajadores. Saludamos con agrado el cambio de talante operado en el equipo de gobierno para consensuar algunas de estas materias y se produzcan las modificaciones a la mayor brevedad posible.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, el equipo de gobierno ha procedido a realizar las modificaciones oportunas de acuerdo con la legalidad y antes que las alegaciones de Izquierda Unida o los representantes de los trabajadores, el Sr. Secretario estableció el deber de contar con el fichero correspondiente y así se ha llevado adelante, incorporando actualmente, además, otros ficheros que involuntariamente habían sido omitidos, como es el caso del cementerio municipal.

Visto el informe favorable de las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación, de fecha de 14 de abril y 26 de mayo de 2.014.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas y por tanto incluir en el texto de los Ficheros de carácter personal, los ficheros relativos a: "Cementerio", "Licencias de apertura", "Licencias de obra", y "Huella dactilar".

SEGUNDO.- Remitir al Boletín Oficial de Cantabria, la modificación realizada y someter la misma a exposición pública por un plazo de treinta días. En ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley, sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría municipal.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATILLERO".-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de alegaciones presentadas al "Reglamento de funcionamiento de control horario del personal del Ayuntamiento de Astillero" la Ordenanza de ficheros de carácter personal", que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. Nº 62 de fecha de 31 de marzo de 2.014. Destaca la idea de consenso en la aprobación de este Reglamento que lo ha sido con los representantes de los trabajadores. Es un texto que trata de superar todas las necesidades; con el tiempo, será susceptible de mejoras, pero es un punto de partida importante para fijar los distintos horarios de atención al público y de los trabajadores. Se plantea la corrección de una pequeña errata en el horario de la Biblioteca.

El Sr. Concejales D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, expone que tras las críticas de los grupos de la oposición y más de seis reuniones, por fin, el equipo de gobierno ha llegado a un acuerdo. Este consenso no es fruto de una voluntad inequívoca, sino de los acontecimientos políticos recientes que han hecho que el PP pierda votos en nuestro municipio, así como de las alegaciones efectuadas también por IU y los propios trabajadores, muchos de los cuales viven en el pueblo y todo ello tiene trascendencia en futuras votaciones. No obstante, aún tiene pendiente la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo en la que se ha gastado mucho dinero y aún está sin concluir con el compromiso explícito del Sr. Alcalde. Vamos a votar a favor porque, por fin, han atendido nuestras peticiones.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estamos en un pleno multitudinario como aquel que dio lugar a la aprobación del Reglamento Horario. Nuestro voto va a ser favorable gracias al consenso logrado y a los esfuerzos que se han realizado también por el equipo de gobierno. Estaremos atentos para ver cómo transcurre todo.

El Sr. Concejales D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, resultaba obvio que el Reglamento Horario no venía bien elaborado desde un primer momento y ya fue sometido a distintas objeciones por informe del Sr. Secretario y se quiso justificar en un pseudoinforme por persona no competente para elaborarlo. Suponemos que este segundo informe venía auspiciado para tratar de salvar la situación, ya que el primero no era del agrado del

equipo de gobierno. “Nos alegramos de esta rectificación actual que evitará seguramente el recurso judicial por los sindicatos y de paso cooperará a que se mejore todo”. No obstante deseamos hacer distintas críticas y es que nos hemos enterado de este consenso fugazmente y con prisas el último lunes, y aun así nos parece satisfactorio el consenso, aunque llegue tarde; éste permite dar la razón a quien la tenía: los concejales de la oposición y los sindicatos. “En anteriores sesiones por hacer oposición y oponernos al Reglamento dentro de la legítima discrepancia, se nos tachó de falta de honradez y sensatez; ahora, por el contrario, se avienen a razones. Bienvenido sean ustedes a esta supuesta falta de virtudes”.

El Sr. Concejales D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, nuestro grupo ha llegado a un acuerdo con los representantes de los trabajadores, con independencia de cualquier consideración política pues este acuerdo se fraguó el 20 de mayo y las elecciones lo fueron el 25, luego no hemos valorado dichos resultados para llegar a este acuerdo, sino que hemos hablado y llegado a una situación coordinada. No estamos ante un Reglamento, ni del gobierno, ni de los trabajadores, sino que se han tenido en cuenta 17 alegaciones, 7 de las cuales no se habían producido con anterioridad. Los únicos informes de legalidad obrantes en el expediente son del Sr. Secretario, el resto de los informes se solicitan para tener distintos puntos de vista, pero el informe es el que es. Respecto del Reglamento, que es lo que importa, ha de ponerse en marcha y se justifica en razones organizativas y de interés general. Nos hemos dados unos meses para ver cómo funciona y, en su caso, mejorarlo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 26 de mayo de 2014.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los representantes de los trabajadores, y por tanto proceder a la aprobación definitiva del “Reglamento de funcionamiento del control horario y de los procedimientos de justificación de permisos, vacaciones, licencias y otras situaciones que afecten a la jornada y horario de trabajo en el Ayuntamiento de Astillero”.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el Reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL 7/85).

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “EXPLOTACIÓN DE LA SALA BRETON, CENTRO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS ALMACÉN DE LAS ARTES, LUDOTECA FINCA EL INGLES Y PARQUE DIGITAL DE CANTABRIA (PDC).-

El Sr. Alcalde-presidente, D. Carlos CORTINA CEBALLOS, presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a la aprobación de los “Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato para la “Explotación de los servicios culturales. “Sala Bretón”, “Centro de Actividades Artísticas Almacén de las Artes”, Ludoteca Finca El Inglés” y Parque Digital de Cantabria (PDC)”, y su licitación por el procedimiento abierto. Incluimos en

este nuevo pliego distintos elementos. Incluirlo todo en el mismo lote nos parece lo más interesante para la Administración. Se trata de buscar los mejores acuerdos para fomentar las actividades culturales; con todos estos equipamientos podremos abarcar distintas actividades, música, fotografía, ocio, tiempo libre, etc... Por eso solicito la aprobación de los pliegos que se someten a votación.

Obran en el expediente, informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, emitido por su Secretario D. José Ramón Cuerno Llata de fecha de 10 de abril de 2.014. Igualmente, consta en el expediente informe y consignación presupuestaria del Interventor municipal D. Casimiro López García, de fecha de 15 de abril de 2.014.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, en sus artículos 122 y ss., se establece: "... el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto a la oferta más ventajosa, mediante el sistema de multicriterio (artículos 122, 129, 134 a 137). El contrato de servicios se adjudicará a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158, en relación con el 277 y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como quiera que este contrato de servicios está sometido a regulación armonizada por razón de la cuantía y con un valor igual o superior a 193.000 euros, se licitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125, 127 y 143 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Sr. Concejales D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, por fin incluimos en Parque Digital para su disfrute por los vecinos hasta ahora inédito para conocimiento de todos. Sarcásticamente deseo decirles que pronto van a tener que restaurarlo y no sabemos cuánto nos va a costar, pues ni tan siquiera se ha inaugurado. Este contrato nos costará 310.000 euros por año más el 20% de la recaudación. Desde IU exigimos que este tipo de actividades no se externalicen, ni se privaticen. Por nuestra parte hemos hecho algunas cuentas y, entre sueldos y otros gastos, éstos podrían ascender a 210.000 euros con lo que les quedará libre entre 70.000 y 90.000 euros; este dinero podría ir a las arcas municipales. No estamos de acuerdo con este tipo de privatizaciones, pues estos puestos de trabajo podrían ser fijos y bien remunerados.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, siguiendo las ideas de los concejales que me han precedido en el uso de la palabra, vamos a tratar un tema serio que se traducirá en 1.800.000 euros en seis años aproximadamente, más un parte de los beneficios de las actividades culturales, lo que lastra y ha venido lastrando nuestro presupuesto. Para que nos hagamos una idea supondrá 100 euros habitante y año, lo que pagaremos cada uno, por lo que el tema no es baladí. Nuestro grupo político quiere formular una crítica a la gestión de los centros culturales, empezando por la Sala Bretón "cuyas butacas están a medio colocar y poco adecuadas, con una cartelera desfasada que, como sigamos así, el éxito de la temporada a reponer será Ben Hur y no podremos ver, como antes, los mejores y más recientes estrenos, todo por la necesidad de sustituir la máquina de proyección que costaría unos 70.000 euros. Resulta lamentable, cuando se gasta el dinero en otras cosas de menos importancia, a nuestro juicio.

Respecto del Mapa Digital recoge la prensa que vamos a abrir el acceso unas horas a la semana y es cosa de alegrarse, porque después de lo pagado nadie ha visto el Mapa Digital y mejor que sea así porque actualmente está bien deteriorado”.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, desde nuestro punto de vista deberían haber escuchado a los grupos de la oposición; siempre hemos pensado que era oportuno sacar un nuevo pliego y que estábamos regalando el dinero con la concesión hasta ahora vigente, por lo que vamos a estar de acuerdo con la aprobación del nuevo pliego. Este pasaba por el abono anual de 360.000 euros, además de los consumos y distintos gastos que recaían sobre el Ayuntamiento. Como decimos, nos hallamos de acuerdo con el nuevo pliego, pero matizaríamos en relación con la apertura sólo de unas horas del Mapa Digital con el alto coste de esta infraestructura, y en segundo lugar, la Ludoteca que deseáramos se viera ampliada. Destacamos la necesidad de un mayor control a través de una memoria de actividades, que ahora a nuestro juicio, no se viene haciendo. Esta fiscalización debe corresponder al equipo de gobierno y velar por los escasos recursos actuales.

De otro lado, resaltamos la importancia de la cultura que no puede quedar en manos de la iniciativa privada sino, por el contrario, debe favorecerse su impulso público. Nuestro grupo viene haciendo las aportaciones en las Comisiones Informativas, sin perjuicio de formular las alegaciones oportunas. Con todo ello anunciamos nuestro voto a favor.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, presentamos este pliego para favorecer la gestión de los espacios culturales del municipio y reconozco los trabajos realizados en Comisión por los distintos grupos políticos. Los números están validados por los estudios del Sr. Interventor y desde esos márgenes se propugna la formación del precio final; veremos cuál será el beneficio, si el apuntado por Izquierda Unida u otro. Cuando se realicen esos cálculos habrá de tenerse en cuenta que los costes laborales deben incluir Seguridad Social, vacaciones, etc... y que además, el pliego de condiciones particulares admite la subrogación del personal, como se nos ha indicado desde los informes jurídicos y en relación con el convenio de artes cinematográficas.

Respecto a la participación en los beneficios, hasta ahora del 15%, la hemos situado en el 20% con posibilidad de efectuar bajas por las empresas. Esta iniciativa permitirá a los licitadores una mayor flexibilidad y también incentivará una gestión atractiva para el ciudadano y los espacios culturales.

En relación con las críticas del Grupo Regionalista debo desestimarlas, ya que la causa de la falta de estrenos novedosos reside en un problema técnico que intentaremos solucionar, pero también en la influencia de las grandes superficies que se dirigen a las productoras para que nuestra Sala no perjudique sus intereses, debido a sus bajos precios; esto genera ciertos problemas que intentamos ir resolviendo. Nuestro cine se viene llenando habitualmente y esto es un motivo de satisfacción, máxime con unos precios tan asequibles. Así debemos seguir, mejorando también la calidad. En este nuevo pliego se rebajará, esperemos, los costes, el plazo se acomodará a 4 años, más 2 de prórroga, lo que permite paulatinamente ver el interés del adjudicatario y extiende la gestión a otros espacios culturales como Parque Digital

de Cantabria o la Ludoteca. Esperemos, para la satisfacción de todos, el acierto del pliego que sometemos a aprobación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de abril de 2.014.

Terminado el debate se pasó al ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (9 votos), PSOE (4 votos), PRC (2 votos); (Votos en contra: IU (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los “Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato para la “Explotación de los servicios culturales. “Sala Bretón”, “Centro de Actividades Artísticas Almacén de las Artes”, Ludoteca Finca El Inglés” y Parque Digital de Cantabria (PDC)”, y su licitación por el procedimiento abierto, que debidamente diligenciado por la Secretaría municipal obrará en el expediente.

SEGUNDO.- Será sometido a licitación por el procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta más ventajosa por el sistema de criterio múltiple, precisando la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, estableciéndose un plazo de 22 días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

TERCERO.- Se dará el recurso especial a los licitadores, en materia de contratación previsto en el artículo 40 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza de tráfico del Ayuntamiento de Astillero. Resalta la conexión de este punto del orden del día con el siguiente, a propósito de la revocación de la potestad sancionadora de tráfico en el Ministerio del Interior para retomar esta iniciativa por parte del Ayuntamiento. La idea es preparar nuestra ordenanza y beneficiarnos de esta recaudación, apostando por esta posibilidad para favorecer el interés público y el ingreso en nuestras arcas municipales, aun cuando el beneficio mayor es poder seguir administrando la ciudad. Con esta ordenanza establecemos la regulación del tráfico en nuestro municipio.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos a favor de la ordenanza que recoge y ordena las reglas de circulación en el municipio con beneficio para el interés público y las propias sanciones que quedarán en nuestro Ayuntamiento. Por el contrario, nos hallamos en contra de la privatización y consideramos que hay personal en el Ayuntamiento capacitado para la llevanza de estos procedimientos y con ello ganaríamos más.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, pretendemos regular y establecer los criterios de la Ley 27/2013 en materia de tráfico y estacionamiento de vehículos recuperando además las competencias en estas materias. Además pondremos al día toda la actividad en materia de circulación y mejoraremos nuestros ingresos. Esperemos que para todo ello sirva la ordenanza y no sólo para establecer y poner sanciones, sino también para la mejora del tráfico en el municipio.

El Sr. Concejales D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable y agradece al concejal de Policía su buena disposición y transparencia de la exposición de la ordenanza en Comisión informativa que incorpora la legislación novedosa y pone el acento en los distintos cambios que se van a efectuar. Creemos que la apuesta por actualizar el Reglamento es un dato positivo, así como las incorporaciones que efectúa. Nos mostramos favorables a la recaudación de las sanciones que podrían efectuarse desde los propios servicios municipales, más que privatizarlo para aumentar los ingresos. Para ello se puede utilizar agentes en segunda actividad.

El Sr. Concejales D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, consideramos positiva la aprobación de la ordenanza, la gestión de las multas a través de la fórmula suscitada de la empresa colaboradora, habida cuenta de la complejidad y especialización de su legislación, así como del número de expediente y el conjunto de trámites a realizar. Estimamos que esto favorece la generación de recursos, si hacemos las cosas bien, ya que en la actualidad es el Estado quien viene recaudando, todo ello sin perjuicio de lo que el futuro provea.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 26 de mayo de 2014.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la “Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Astillero”, en los términos que expresa el documento que debidamente diligenciado por la Secretaría municipal obrará en el expediente.

SEGUNDO.- Someter las ordenanzas a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En usencia de reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

7.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de la “Revocación de la delegación de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en la

Jefatura provincial de Tráfico en Cantabria”, que fue aprobada por la resolución de 15 de mayo de 2.002, por la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 26 de mayo de 2.014.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencias sancionadoras atribuidas por el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (redactada por el apartado siete del artículo único de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, (BOE de 24 de noviembre), conferida a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, Ministerio del Interior, delegación conferida por acuerdo adoptado con fecha de 15 de mayo de 2.002, ya que por parte del Ayuntamiento de Astillero se ha previsto de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la correcta tramitación de las denuncias de tráfico formuladas por la Policía Local.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo, que entrará en vigor el día 1 de julio de 2.014, a la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, Ministerio del Interior, agradeciendo las tareas realizadas durante la vigencia de la delegación de competencias.

TERCERO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCIÓN 1ª

PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, DEL GRUPO SOCIALISTA, DEL GRUPO REGIONALISTA Y DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2014

D, Fernando Munguía Oñate, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Salomón Martín Avendaño, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Francisco Ortiz Uriarte, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria, y D. José Fernando Solar Galindo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

PROPOSICIÓN SOBRE LA POLICIA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo

referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de Policía de la Ertzaintza. Esta modificación legislativa, justa y muy necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y, con ello, la necesidad de ajustar su vida laboral a su situación real de desempeño, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su art. 161.bis, párrafo primero, contempla la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada, a los trabajadores que ejerzan profesiones de “naturaleza especialmente penosa, toxica, peligrosa e insalubre” en las que registren “elevados índices de morbilidad” o mortalidad.

El establecimiento de los coeficientes reductores contemplado en el citado artículo, implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, así como de penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, sobre su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y sobre los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad. En este sentido, los estudios llevados a cabo por diferentes Universidades en relación con el colectivo de Policías Locales y Autonómicos en España, reflejan la existencia de indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad. Del mismo modo, los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su actividad no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación.

Ampliando esta visión al contexto europeo, las condiciones que se dan en la gran mayoría de los países de nuestro entorno más próximo se encuentran en la línea de lo expuesto en esta moción: en Alemania los Policías se jubilan entre los 55 años y 60 años, en Bélgica a partir de los 54 años, en Grecia a los 55 años, en Irlanda del Norte con 35 años de servicio, en Italia a los 60 años, en Noruega a los 60 años y en el Reino Unido a los 57 años los agentes y a los 60 años los mandos.

De este modo, mientras en la mayor parte de países europeos los agentes de policía local se jubilan entre los 55 y los 60 años, a los policías locales y autonómicos de España se les niega esta posibilidad, a excepción del caso de la Ertzaintza y el cuerpo de Bomberos.

Por otro lado, y desde un punto de vista de equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del RD 1/1994 de la Ley General de Seguridad Social que dispone “El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero”.

En este sentido, los estudios actuariales de costes llevados a cabo despejan cualquier duda sobre el beneficio en la adopción de esta medida, en el sentido de que el incremento del coste social derivado del adelanto de la edad de jubilación en este colectivo se compensaría con el rejuvenecimiento de las plantillas y su indudable impacto sobre las cifras de absentismo y períodos de incapacidad temporal, el descenso en el abono de complementos de antigüedad (que pueden llegar a alcanzar diferencias de 5.000 euros anuales), amén de mejorar el rendimiento de la plantilla y

garantizar la prestación del servicio con unas adecuadas condiciones psicofísicas que incide en mejorar la Seguridad Pública.

Por último, debe recordarse que la Disposición adicional sexta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que *“(...) El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos. (...)”*.

La aprobación de la enmienda nº2865, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), a la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010, si bien supone un reconocimiento justo del derecho de los agentes de la Policía Autonómica Vasca a gozar de una jubilación anticipada, discrimina por analogía al resto de Policías Autonómicas y Locales ya que es la naturaleza de la profesión, y no su dependencia orgánica, la que determina el carácter de profesión de riesgo.

Por todo ello, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales del Ayuntamiento de Astillero, someten a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

- a) El reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.
- b) La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicas al grupo de profesionales que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social”.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable y reseña la iniciativa tomada en diversos ámbitos para adoptar una resolución en el sentido propuesto con causa en la merma, tanto física como psicológica, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a una determinada edad. La reducción del rendimiento para determinadas actividades ha sido así entendida para algunas policías autonómicas o cuerpos de bomberos y parece que pudiera ser factible extenderlo a todo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. De cara a un correcto equilibrio presupuestario se prevé para adelantar esta edad de jubilación, la posibilidad de aumentar las bases de cotización según cálculos actuariales. Consideramos beneficiosa esta iniciativa para todas las partes implicadas.

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo a la iniciativa propuesta, considerando que se aportan ventajas para todas las partes y concurren causas de interés general.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estima que la medida permitirá rejuvenecer la plantilla, favorecer su operatividad y satisfacer sus necesidades bajo el principio de eficacia.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, la iniciativa supone, a juicio de su grupo, un beneficio para los trabajadores y también para las Administraciones Públicas que abonarán menos costes en concepto de antigüedad y permitirá un rejuvenecimiento de estos Cuerpos. En nuestro caso, pronto tendremos varios policías en segunda actividad y en un futuro próximo hasta siete miembros que sucesivamente se irán incrementando.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

MOCION 2ª

D. Fernando Solar Galindo, como concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del vigente ROFJ de las entidades Locales, presenta la siguiente Moción para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre, a partir de la fecha de de registro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Izquierda Unida ha considerado necesario presentar al Pleno Municipal, por segunda vez en dos años, esa moción, ya que el problema del agua es un hándicap para el 50 % de los ciudadano de Astillero, debido a que los problemas que general a los vecinos, causados por la sedimentación creada por el alta concentración de cal y la saturación de las tuberías, que van soltando esos sedimentos con la propia presión del agua.

Esto está ocasionándoles durante los últimos años un desembolso económico muy significativo a los afectados a causa de las reparaciones y sustituciones en calderas, electrodomésticos, griferías, desatasco de cañerías..., sin contar el aumento del gasto energético o de detergentes que ello les supone, las quejas de los vecinos por el estado en el que queda sobre todo la piel de los niños pequeños, personas con piel sensible o con enfermedades epidérmicas son cada vez mayores, sarpullidos, sequedad, van en aumento.

Es cierto que las anlaíticas de potabilidad del agua son aptas para el consumo y parece que las últimas medidas adoptadas por Aquarbe han evidenciado una disminución de la dureza del agua, pero a los afectados se les siguen saturando los libros de sus grifos y averiando sus electrodomésticos.

Después de que se haya expuesto como una de las soluciones que está dando resultados, la mezcla de las aguas de Fuenvía y Santa Ana, nos sorprendemos leyendo el informe que Aguagest (Actual Aquarbe) emitió en agosto de 2.011 en el que e reconocían que los problemas comenzaron cuando empezaron a mezclarse las aguas de Fuenvía y Santa Ana y que nadie salió a desmentir. O se mintió entonces o se miente ahora.

Desde aquí, manifestamos que nuestro único objetivo con esta MOCIÓN es poder solucionar de una vez por todas, el servicio y la calidad del agua, y dar respuesta a las quejas de nuestros ciudadanos, los cuales además, pagan una tasa de un valor excesivo que no se corresponde ni al servicio ni a la calidad que reciben, lo que merma aún más las debilitadas economías de un gran número de nuestros vecinos.

Desde IU, entendemos que en este municipio no hay prioridad mayor, que el control de calidad y suministro de agua que consume el conjunto de la población.

Las soluciones al problema del agua son sencillas y fáciles de aplicar, y la responsabilidad del suministro es del Gobierno Regional de Cantabria, aunque el agua es considerada potable, como hemos indicado anteriormente, es manifiestamente mejorable, sobre todo en la reducción de cal y la eliminación de las incrustaciones que haya podido causar con el paso de los años.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno Regional de Cantabria que inicie de inmediato la aplicación de las medidas correctoras y de control, para conseguir un agua óptima en todos sus parámetros y a la eliminación de los sedimentos adheridos a las tuberías.

Consensuar un calendario de actuaciones con el Gobierno Regional de Cantabria y partida económica para acometer las obras necesarias”.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, expone las distintas reivindicaciones promovidas por su grupo y por el resto de la oposición a propósito de la cal en el agua, que afecta a unas 3.000 viviendas en el municipio y sobre las que él mismo ha interpelado en los distintos plenos. “En nuestro programa electoral, en el año 2011, ya incluimos como propuesta política la eliminación de la cal en el agua cuando concurrimos al proceso electoral, luego el problema viene de largo sin que el equipo de gobierno haya buscado, ni obtenido solución alguna. Trae causa de la incorporación de la ETAP de Villaescusa y el Plan Hidráulico, infraestructura que inaugura el Sr. Martínez Sieso y que no ha contribuido a solucionar nuestras necesidades acuíferas, sino a crear un problema masivo en la actualidad. A ello hay que añadir el malestar de los vecinos que pagan sus recibos por un agua de mala calidad aunque potable. Los afectados somos todos porque personalmente me considero afectado por el problema, habida cuenta de que he tenido que cambiar la caldera de mi casa y esto me permite ver la cuestión desde todos los puntos de vista. No existe ningún atenuante para el equipo de gobierno, cuando en enero de 2009 ha cobrado 8'5 millones de euros por el canon

anticipado de la concesión a 25 años, a día de hoy gastados, sin que se haya procurado atajar el problema. Este último es también regional, pues tiene competencia la Comunidad Autónoma en la materia, sin que se haya interesado adecuadamente en resolverlo. No está de más que el Presidente autonómico, que ha sido Alcalde del pueblo y es de suponer que conoce de la controversia planteada y de sus posibilidades de solución. Según se nos ha dicho se podría solucionar con 134.000 euros para conectarnos al Plan del Asón, pero esta inversión no sabemos en qué situación se halla, ni si se va a realizar o bien si servirá para resolver el problema. Por otro lado, tenemos el agua comprada a Santander a un precio muy caro y en unas condiciones claramente desventajosas y podemos suponer que, con municipios y gobierno en la misma sintonía política, el problema debería estar resuelto hace tiempo, máxime si su coste no es tan oneroso. Ojala sea la última moción que se presenta porque la solución pasa por una clara y decida voluntad política. Por no hablar del Sr. Consejero de Medio Ambiente que nos pone como ejemplo, pero se abstrae de resolver las deficiencias de la cal en el agua. Existen diversas soluciones y exigimos que se pongan en marcha.

En el turno de réplica señaló que tres años de sensibilidad dan para mucho, sobre todo para haberse traducido en obras concretas. .

El Sr. Concejales D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se muestra de acuerdo con la moción presentada y cifra los afectados en un gran número de población, entre los que se encuentran muchos concejales y él mismo. Considera la actuación del gobierno municipal como negligente, porque primero negó el problema, luego no ofreció ninguna solución coherente y, por último, ha ofrecido algunas contradictorias. Las soluciones son muy diversas pero no se han acometido. La primera es conectarse el Plan Asón, otra hacerlos desde Esles, una tercera mejorar la ETAP, la cuarta viene por aumentar el consumo de agua de Santander a unos precios razonables. La solución, por muy complicada que sea, merece una atención singularizada del equipo de gobierno sin que pueda darse una solución provisional o imperfecta, ni acudir a unas medidas correctoras como es la cloración o el tratamiento químico, sino la dilución con un agua carente de cal. Todas las instituciones deben implicarse y establecer un calendario, así como un plazo para hacerlo, como se ha señalado y exigido desde los grupos de la oposición, no cabe disimular el problema o esconderlo, pues el agua cada vez llega peor a una parte importante de los domicilios del municipio. Hay que implicar asimismo, al Gobierno de Cantabria cuyo presidente es vecino del pueblo, sin desdeñar la compra al municipio vecino pero en unas condiciones razonables y sin imposiciones de mínimos, ya que el municipio de Astillero no es un usuario cualquiera y no puede establecerse un precio de consumidor final, ni obligar a adquirir un caudal mínimo. A todo ello coadyuva el dato de que la concesión también incluía nuestro municipio y somos un buen cliente que pagamos puntualmente. Debemos recordar los 8'5 millones de euros del canon por privatizar el servicio que no han servido para auxiliar las demandas de los vecinos, ni invertir en calidad del agua, quedando el problema aún pendiente de resolver.

En el turno de réplica indicó que tanta sensibilidad no se materializa en ninguna acción concreta, salvo perder el tiempo sin afrontar los problemas. En el año 2011 ya existía un informe en esta materia que tardó un año en presentarse con ocultación para todos. "Se trata como en otras ocasiones, de dar una patada hacia delante sin

solucionar el problema o disimulándolo, cuando lo que debe hacerse es implicar al Gobierno regional y al Ayuntamiento de Santander”.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, destacó la sensibilidad tanto del equipo de gobierno como del Gobierno de Cantabria. Este problema, al parecer, viene originado por un exceso de dureza en el agua al mezclar dos manantiales, el de Fuenvía y Santa Ana. El Gobierno anterior del Partido Regionalista y Socialista no resolvió el problema, ni siquiera se sensibilizó con él; ahora se han mostrado receptivos a dar una solución. Lo cierto es que ni sucede en todo el pueblo, ni se sabe concretamente su causa, originada, como he dicho, en la mezcla de dos manantiales. Los concesionarios han ido tomando decisiones en función de su capacidad, pero ni pueden captar el agua, ni mezclarla, sólo la suministran en las condiciones establecidas en el plan correspondiente; parece que el manantial de Fuenvía posee una elevada cantidad de carbonato que precipita en las tuberías, pero con el agua de Santa Ana no es suficiente. En cuanto a las medidas definitivas, por desgracia, esa precipitación del carbonato no desaparece de un día para otro, sino que la solución lo será a medio plazo y hay que mentalizarse. Las respuestas concretas pasan por la conexión con la autovía del agua con un coste de más de 100.000 euros y por la compra a precios razonables al Ayuntamiento de Santander, que nos garantice un volumen de agua suficiente a un precio que nos encaje. Confío en poder llegar a un acuerdo en este sentido, pues estamos trabajando en ambas direcciones pero, en definitiva, este problema también va a suponer daños en las tuberías que permanecerán durante algún tiempo. Como he dicho, en algunos domicilios aparecen, en otros no, sin que tenga una uniformidad geográfica causada por el carbonato cálcico.

Debemos ser prudentes con esta situación y dar los pasos adecuados, dialogando con el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander y procurar además la eliminación de las incrustaciones que esperamos se vayan desprendiendo lo más pronto posible. El problema no se ha presentado de una manera instantánea, sino que ha ido evolucionando y creciendo presentándose en distintos lugares del municipio.

En el turno de réplica insistió en la transparencia del equipo de gobierno, ya que a nadie se le ha ocultado ningún extremo y significó la ausencia de solución por parte del Gobierno PRC-PSOE que no tuvo la adecuada sensibilidad con el problema.

El Sr. Concejil D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos ante un asunto lamentable que perjudica a muchísimos hogares de nuestro municipio, sin que se le haya dado una solución concreta a las demandas vecinales que pagan el agua cara y mala y ésta contribuye a generar averías en las calderas, griferías, lavadoras, etc, ocasionando unos fuertes gastos que se suman al pago de los recibos, sin que el Alcalde y sus concejales aporten solución alguna. ¿Va a haber alguna subvención a estos gastos?, ¿se ha propuesto el Sr. Alcalde resolver definitivamente estas demandas vecinales?. Las soluciones que nos ofrecieron el 27 de marzo pasaban por hacer una obra de 134.000 euros; han pasado ya dos meses sin que sepamos nada y nos dicen que la veremos en julio; ojalá sea cierto. Desde nuestro grupo político decimos que no se han ofrecido soluciones a tiempo, llevamos así varios años con fuertes gastos del equipo de gobierno en otras materias, sin que se atienda el problema con una cuantía no muy significativa.

En el turno de réplica expuso que los vecinos han hecho saber a través de 2.000 firmas su descontento y han creado una asociación; se han hecho visibles y la obligación del Sr. Alcalde es atender sus justas demandas en el caso de un bien social como el agua y la calidad en la misma.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

MOCION 3ª

D. Fernando Solar Galindo, como concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Astillero, comparece y presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción instando a la declaración de Municipios Libre de Desahucios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas y menos pagar una hipoteca. Ante esta situación los bancos inmediatamente han iniciado las ejecuciones hipotecarias por impago del crédito hipotecario, ejecuciones que terminan con la subasta de la vivienda y el desalojo.

Ante esta situación, los bancos inmediatamente han iniciado las ejecuciones hipotecarias por impago del crédito hipotecario, ejecuciones que terminan con la subasta de la vivienda y el desalojo. Según el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), durante el año 2012 se iniciaron 811 ejecuciones hipotecarias en Cantabria – un record hasta el momento – y 91.622 ejecuciones en el conjunto del Estado (existiendo cerca de 200.000 ejecuciones pendientes). En los tres primeros trimestres de 2013 – únicos datos publicados – hubo 449 ejecuciones hipotecarias en Cantabria y 58.604 en toda España. Para dicha institución, alrededor del 70 % de las ejecuciones hipotecarias afectaría a primeras viviendas (extrapolación procedente de la estimación del Colegio de Registradores)

Según el propio CGPJ, en 2012 se iniciaron 101.034 lanzamientos en el conjunto del Estado, procedentes tanto de ejecuciones hipotecarias como del impago de alquileres. En cuanto a los lanzamientos finalizados, en los tres primeros trimestres de 2013 se practicaron 547 desahucios en Cantabria (49.984 en todo el Estado). De los cuales, 170 fueron consecuencia de ejecuciones hipotecarias (18.596 en todo el Estado, 323 fueron debido al impago de alquileres (28.912 en todo el Estado) y 54 fueron procedentes de otros procedimientos de ejecución (2.476 en todo el Estado).

Estos lanzamientos practicados han provocado la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida ya que a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda. Lo que en muchos casos lleva a las personas afectadas a la exclusión tanto económica como social, impidiéndoles realizarse tanto profesional como familiarmente.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos.

Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 % y el 20 %. Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice:

“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerá las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Sin olvidar que el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que le asegure, así como a su familia, , la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Asistimos actualmente a una preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación insostenible y por unas hipotecas fruto de la avaricia sin medida de especuladores y entidades financieras, de una legislación que no ha hecho sino permitir el inflado de una burbuja que como todos sabemos ha estallado. Pero dicho estallido se ha producido en la cara de los ciudadanos y no en la de los verdaderos responsables, que además están siendo auxiliados con faraónicos rescates financieros pagados de los propios bolsillos de los ciudadanos. Asistimos a la privatización de los beneficios y la socialización de las pérdidas.

Cifras como los casi seis millones de desempleados (unos 60.000 en Cantabria) o los casi dos millones de hogares con todos sus miembros en paro dan una idea de la dimensión del problema. En este país hay 3,4 millones de viviendas vacías (más de 47.000 en Cantabria), la mitad de las cuales pertenece a los bancos. Desde algunos gobiernos autonómicos, como la Junta de Andalucía, donde las políticas de vivienda son gestionadas por IU, siendo conscientes de esta injusticia social, ya que están intentando dar una respuesta a la situación con diferentes iniciativas. Entre las que se encuentra el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, que constituye un servicio público y gratuito que presta apoyo a la ciudadanía mediante servicios de prevención, intermediación y protección.

Y sobre todo destacar la Ley andaluza 4/2013 de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, mediante la cual en casos de familias en riesgo de exclusión social que han sido desahuciadas por una

ejecución hipotecaria, la Junta de Andalucía le ha expropiado temporalmente al banco la casa para que la familia siga viviendo en ella. Una ley que ha permitido que decenas de familias no se vean en la calle y que sigue adelante a pesar de haber sido denunciada ante el Tribunal Constitucional por el Partido Popular.

Todo ello nos anima a continuar peleando por nuestros derechos en materia de vivienda, para que no sean ninguneados. Ningún país que se declare como desarrollado y democrático, puede seguir abanderando y fomentado la especulación con el ladrillo, en resumen, contra un derecho constitucional. No somos mercancía de políticos ni banqueros. No queremos un futuro hipotecado. Por todo ello presentamos y pedimos que nuestro municipio sea declarado "Municipio Libre de Desahucios", una figura mediante la cual el Ayuntamiento se compromete a tratar de evitar con todos sus medios que un residente se quede sin techo al no poder pagar la hipoteca o alquiler de su vivienda habitual por situaciones de insolvencia sobrevenida de buena fe como consecuencia de la crisis económica".

Por todo ello:

El Pleno municipal del Ayuntamiento de El Astillero adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

Segundo.- Instar al gobierno para que adopten las medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del artículo 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas a la cuestión de las viviendas vacías.

Tercero.- interpelar a las entidades financieras que operan en el municipio para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria, y que el Ayuntamiento abandone cualquier tipo de relación con aquellas entidades que lleven a cabo desahucios en la localidad.

Cuarto.- En caso de no poder evitar el desahucio, el Ayuntamiento se compromete al inmediato realojo de los afectados en una vivienda de alquiler social.

Quinto.- Hacer un censo, con carácter urgente, de las viviendas vacías en manos de las entidades financieras, especialmente aquellas que han sido intervenidas o han recibido alguna ayuda pública, para luego aplicar que fuercen su puesta inmediata en alquiler social asequible, desde una recarga de IBI hasta la expropiación temporal en su caso.

Sexto.- Subvencionar el pago del IBI a las personas inmersas en un proceso de ejecución hipotecaria, así como aumentarlo a las viviendas vacías pertenecientes a entidades financieras hasta el máximo legal. Asimismo, no poner a ningún miembro de la Policía Local a disposición de desahucios.

Séptimo.- Hacer pública la declaración del municipio como “Municipio Libre de Desahucios”.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la moción resulta oportuna, ya que la vivienda es un derecho constitucional. Resulta muy triste que los bancos rescatados con dinero público, aquéllos que nos han perjudicado con las preferentes, se les permita echar a la gente de sus casas de esta manera, sin ningún miramiento, pero hemos de actuar de una manera legal aunque la situación nos entristezca a todos. Las soluciones han de ser factibles y legales, más desde la corporación de Astillero, adquiriendo compromisos dentro del marco legal. Por eso digo “deberíamos preguntarnos si disponemos de alguna vivienda de alquiler social, ¿qué capacidad tenemos de ayudar a nuestros vecinos en esta materia, que es un tema complicado?. Saber asimismo si la solución está en nuestras manos o tenemos que implicar a otras Administraciones y estamentos, así como cuantificar la magnitud de los desahucios. Debemos saber cuántas familias están afectadas en Astillero, si podemos consignar o no una partida presupuestaria e instar al Gobierno central y regional con competencias en vivienda para que afronten este problema con un objetivo común.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, reconoce el error de su partido que debió actuar cuando se hallaba en el ejecutivo de la Nación para apoyar a estas personas y contribuir a mejorar su situación, pero después de haber recapacitado deseamos mostrar nuestro apoyo político e institucional y contribuir a buscar una solución al problema planteado que supone la sumisión de los más débiles. De hecho, se ha pedido por nuestro grupo en el Congreso de los Diputados un Decreto-Ley de urgencia para propiciar una moratoria de los desalojos y la posibilidad de articular la dación en pago con efectos retroactivos. Se ha planteado un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Desahucios por considerar que el problema constituye una emergencia social. Unas personas responderán con sus bienes presentes y futuros en una suerte de deuda pospagable que para algunos será inalcanzable y les avocará a un desahucio. Les apoyamos y estamos de acuerdo con la moción, pero debemos actuar dentro de la legalidad y no nos gusta la redacción de algún punto concreto, lo que podría constituir un problema jurídico. Por nuestra parte formulamos varias propuestas para su toma en consideración y su incorporación, si procede a la moción. Más concretamente los siguientes puntos:

“1º Recogida de información, reclamaciones y demandas de los ciudadanos afectados a través de la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor). Para que oriente y asesore legalmente a los ciudadanos del municipio que tengan problemas para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos para la compra de sus viviendas habituales y no hubieran alcanzado un acuerdo previo con la entidad bancaria correspondiente.

2º Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y considerando al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales atendiendo al criterio de “capacidad económica de los sujetos obligados”.

3º Elaborar un registro de familias desahuciadas y de aquellas que están en riesgo de padecerlo.

4º Publicar en la web municipal todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos”.

El Sr. Concejal D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, la moción plantea un problema grave y lo aborda con distintas propuestas con algunas de las cuales podríamos estar de acuerdo; no así con todas. La solución final propone siete puntos, podemos estar de acuerdo con el primero, con el segundo pero no así con el tercero donde se debería sustituir el término “exigir” por “pedir o solicitar”. No entendemos que se pueda exigir nada a un Banco de forma legal. En el cuarto punto se propone que se atienda a las personas desahuciadas, deudores de buena fe, lo que requiere una cierta labor de investigación. Si existen deudores de buena fe es porque también los habrá de mala fe. Ponemos el énfasis en lo mismo que han abordado otros grupos políticos, debemos consensuar la moción dentro de un marco legal. Respecto del inmediato realojo en vivienda de carácter social, actualmente desde el presupuesto y a través de los Servicios Sociales, se contienen ya distintas medidas para abordar esta situación crítica. Debemos buscar un marco consensuado para funcionar mejor. Lo mismo cabe decir de los puntos 5º y 6º, el primero vinculado al IBI y al tratamiento de las viviendas vacías, ya que no tenemos una legislación que la configure, ni quizá sea posible subvencionar a esos vecinos o eximirles de los tributos y, en todo caso, habrá que consultar con los servicios de intervención. Respecto del punto 6º la Policía Local se limita a auxiliar a la Policía Judicial cuando así se lo indica, ni el equipo de gobierno manda nada, ni puede impedirlo. Llegados a este punto y habida cuenta de las propuestas del PSOE y de las dudas que puede suscitar el marco legal aplicable, propongo que quede sobre la mesa para llegar a un consenso político y presentar una moción conjunta, si es posible. En cualquier caso, siempre quedará al grupo IU volver a plantear ésta u otra moción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se procede a la votación de la petición de dejar la Moción sobre la mesa, habida cuenta de que se ha introducido un elemento nuevo a propuesta del PSOE y de las dudas de legalidad planteadas, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Votos a favor: PP (8 votos), PRC (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), IU (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

ÚNICO.- Dejar la moción sobre la Mesa y aplazar su discusión y toma en consideración par la siguiente sesión.

MOCION 4ª

PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, DEL GRUPO SOCIALISTA, DEL GRUPO REGIONALISTA Y DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO DEL DÍA.

D. Fernando Munguía Oñate, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; D. Salomón Martín Avendaño, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Francisco Ortiz Uriarte, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria; y D. Fernando Solar Galindo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

PROPOSICIÓN PARA EVITAR EL CIERRE DE LA OFICINA DE CORREOS DE GUARNIZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Todos los grupos políticos que componen la Corporación del Ayuntamiento de Astillero hemos tenido conocimiento de la intención de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos de cerrar su oficina de la localidad de Guarnizo, circunstancia que acontecerá en fechas próximas. Por ello hemos solicitado al alcalde de Astillero que se interese por el tema ya que tiene una trascendencia enorme no solo para nuestros vecinos y empresas, sino además para otros de zonas próximas.

Hemos de recordar que la oficina de correos de Guarnizo facilita un servicio muy valorado social y económicamente. No se puede alegar por parte de Correos que no les compensa mantenerla abierta debido al escaso volumen de trabajo ya que atiende a una importante área de influencia: una población de 8.000 habitantes (no sólo Guarnizo, incluye además parte de Piélagos y Villaescusa), tres polígonos industriales muy importantes (Guarnizo, Morero y Parbayón), y varios geriátricos y colegios. Cuenta con un importante número de apartados de correos y tiene una situación estratégica al pie de la carretera autonómica CA-144, la cual presenta con el nuevo enlace La Cerrada a Guarnizo un incremento notable de circulación viaria entre la carretera S-10, la S-30 y la salida natural al Valle de Cayón y zona pasiega. Tampoco se debe obviar que Guarnizo es una zona en expansión demográfica en cuanto mejore la situación económica. La ubicación física de la actual oficina en la calle Sáenz y Trevilla es un lugar privilegiado desde el punto de vista estratégico, y sin problemas que se deriven de aparcamiento.

Es, en resumen, un servicio público que tiene una gran aceptación por la cantidad de prestaciones que presta actualmente la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, desde los clásicos postales hasta otros bancarios y financieros, seguros, empresariales, abono de recibos, etcétera.

Su cierre supondría dejar sin un servicio de proximidad a familias y empresas, que lo utilizan asiduamente. No sirve de excusa para su cierre la cercanía de las oficinas de Maliaño y Astillero. Lo único que se conseguiría derivando el servicio a las otras oficinas es alejarlo de las empresas y residentes que lo demandan y tener que

desplazarse a oficinas ya saturadas en diversos momentos del día donde las colas son frecuentes. Todo esto, repercutiría en un servicio más alejado, con pérdida de tiempo de desplazamiento y espera de colas, y aumentaría el problema ya existente del aparcamiento en las dos oficinas que absorberían el servicio. La configuración demográfica de Guarnizo también recoge unos clientes particulares, como son las personas de avanzada edad, las cuales ante la lejanía y problemas de desplazamiento y comunicación dejarían de usar los servicios ofrecidos.

Consideramos que Correos prioriza en exceso la cuestión económica en lugar de pensar en ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos y empresas. Debe primar la rentabilidad social, sobre un cierto equilibrio económico en la cuenta de resultados de la empresa. No debe olvidarse que Correos es una empresa pública y como tal debe de atender no sólo a criterios puramente económicos sino de un interés general, mas aun cuando se sostiene con los impuestos que abonan los residentes y empresas de Guarnizo y zona de influencia.

Desde la Corporación del Ayuntamiento de Astillero nos brindamos en la colaboración para obtener un local de emplazamiento en las proximidades de la ubicación actual. Se tiene que tener presente y recordar que durante mucho tiempo nuestro Ayuntamiento prestó sin coste alguno para Correos un local en Guarnizo para desarrollar su actividad.

PROPOSICIÓN

1.- Reconocer la labor que desarrolla la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos en nuestro municipio desde la oficina de Guarnizo.

2.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a que siga prestando su actividad en Guarnizo dado su interés social y económico.

3.- Considerar la colaboración que desde la Corporación municipal se puede prestar para solucionar el problema del local comercial para desarrollar la actividad”

El Sr. Concejál D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos de acuerdo con la moción para impulsar el mantenimiento de este servicio e intentar que no se produzca el cierre, ya que coadyuva a satisfacer las demandas de los ciudadanos y empresas de Guarnizo.

El Sr. Concejál D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estamos de acuerdo con la moción para instar al Gobierno Regional y a su Presidente a que intervenga decididamente con gestiones oportunas para evitar el cierre del servicio postal en Guarnizo pues existen demanda vecinales y un mercado pujante para satisfacer los posibles gastos.

El Sr. Concejál D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, la atención de las necesidades de nuestros vecinos de Guarnizo conlleva el apoyo de sus representantes políticos, lo que nos impulsa a exigir el mantenimiento de este servicio a las autoridades competentes.

El Sr. Concejál D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable y el de su grupo político

pues el servicio postal en una sociedad moderna es necesario máxime en una población como Guarnizo. El local de correos inicialmente fue prestado por la Junta Vecinal que siempre ha colaborado y debería ser valorado con parámetros no sólo de economía sino también de eficiencia. En Guarnizo existen muchos habitantes y dos polígonos industriales que debemos atender, no puede cerrarse un servicio con tantos años de prestación a satisfacción de todos. De ahí que impulsamos esta moción para reconducir el servicio hacia criterios de calidad que permitan su desarrollo sostenible.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

1) Se informa de la instalación en el vivero de empresas de la Agencia de Desarrollo Local de la joven cántabra, Enma Ramos, ganadora del premio al Emprendedor Universitario 2013 que el Ayuntamiento de Astillero patrocinaba en la categoría de Nuevas Tecnologías. Ingeniera técnica informática de gestión y experta en redes sociales, Ramos Gil, presentó un proyecto de asesoría y consultoría de servicios en la nube para las pequeñas y medianas empresas. Así, propone un sistema de servicios empresariales dirigidos a ofrecer las gestiones necesarias para que cada negocio pueda utilizar medios telemáticos en sus gestiones y en la oferta de productos, bienes o servicios, sin necesidad de contar con un servicio informático y tecnológico propio.

2) Se informa de que la iniciativa municipal consistente en la recogida de cartón “puerta a puerta” destinada específicamente a los comercios del municipio, recogió el año pasado más de 13 toneladas de este material así como papel, lo que supone de media más de una tonelada al mes. Hasta el momento, hay una veintena de establecimientos adheridos a esta iniciativa, aunque está abierta la participación de cualquier comercio interesado. Con esta medida, que fue puesta en marcha en mayo de 2012, se facilita a los comercios la labor de reciclado, sobre todo de aquellos que producen una gran cantidad de ese tipo de material, además de ayudar a descongestionar los contenedores que se encuentran distribuidos por distintas áreas del término municipal. Asimismo, los vecinos depositaron a lo largo del año pasado casi 440.000 kilos de papel y cartón en los contenedores habilitados para ello y 226 toneladas de envases. Esta cifra supone que, de media, cada ciudadano del municipio recicla al año 12,6 kilos de este residuo, muy por encima de la media de Cantabria y España, que se sitúa en el 8,6 y 10,8, respectivamente.

3) Se informa de que un total de 9 empresas se han presentado al concurso convocado por el Ayuntamiento de Astillero para la construcción en Boo de un centro para los vecinos. Tras conocerse las ofertas presentadas, se ha encargado al departamento técnico municipal la elaboración de un informe con el fin de verificar que las mismas se ajustan al pliego de condiciones redactado y valorar las mismas. Una vez se disponga de él, la Mesa de Contratación será la encargada de proponer la empresa que finalmente se haga cargo del proyecto. El Ayuntamiento incluyó la construcción de este centro vecinal en el Plan de Obras presentado al Gobierno Regional y que fue aprobado en su totalidad por este último. Su coste será financiado así en el marco de esta convocatoria de ayudas.

4) Se informa de la visita que el consejero de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno Regional, Miguel Ángel Serna, realizó al municipio con el fin de anunciar una inversión de 2,9 millones de euros para la ampliación del IES Astillero. Se prevé que esta ampliación esté operativa para el curso 2015/2016, lo que permitirá responder a las actuales necesidades educativas del municipio y las previstas en un horizonte de 20 años. El edificio podrá acoger a 200 estudiantes y al mismo se trasladará el Centro de Educación de Adultos que se halla en el IES Astillero. En detalle, el nuevo edificio contará con 9 aulas de 55 metros cuadrados así como otras cuatro de desdoble de 30 metros cuadrados además de otras destinadas a los profesores y clases de música e informática, junto a otros espacios y dependencias necesarios en este tipo de instalaciones.

5) Se informa de la firma de un convenio con el Gobierno de Cantabria para implantar en el municipio una oficina delegada del Servicio Cántabro de Empleo. Se ubicará en el Centro Integrado de Formación y Empleo, que acoge entre otros servicios relacionados con este ámbito a la Agencia de Desarrollo Local. El principal objetivo de la misma es que los astillerenses no tengan que desplazarse hasta la oficina territorial de Camargo para realizar sus trámites y mejorar, así, la atención a los desempleados. Esta oficina es un paso más en la mutua colaboración que vienen manteniendo el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Empleo. En este sentido, en esta legislatura la inversión regional y del Ayuntamiento de Astillero en políticas activas de empleo ha superado los dos millones de euros. El Servicio Cántabro de Empleo, además de financiar el funcionamiento de la Oficina, se encarga de supervisar todas las acciones que se presten a los ciudadanos y de dotar de la tecnología necesaria para el funcionamiento de la oficina. Además, financia la contratación y formación de un técnico responsable de la oficina, mientras que el local es aportado por las entidades locales.

6) Se informa de la renovación del convenio de colaboración que se mantiene desde hace tres años con la Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN). Con este acuerdo, el cual supone la cesión de un local para atender al público en la Agencia de Desarrollo Local, se busca facilitar la mediación en el municipio así como dar a conocer este servicio entre los ciudadanos para que lo perciban como un medio para resolver sus conflictos, configurándose además en una alternativa legal a la vía judicial y del que se pueden aprovechar dada su gratuidad. Se trata en definitiva de ayudar a solucionar conflictos o desacuerdos de forma pacífica. Además de esta oficina, el Consistorio pone a disposición de los vecinos que necesiten asesoramiento legal un abogado gratuito.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentaron.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO